

PODER

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Moreno de Solines
COPIA: PRIMERA
DE: PROT. DE REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR COMPAÑIA BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.
A FAVOR DE: SR. RANDLE NEIL PRICE MINNICK
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 3 DE MARZO DEL 2003.
PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER OTORGADO COMPAÑIA BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC., A FAVOR DE SR. RANDLE NEIL PRICES MINNICK
CUANTIA: INDETERMINADA
Quito, a 31 de Marzo del 2003.
Di: 3 copias
The State of Texas
Secretary of State
I, Gwyn Shea, Secretary of State of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office
MAYRA M. CEDENO
qualified as a Notary Public for the State of Texas on September 12, 2000, for a term ending on September 12, 2004.
January 15, 2003.
Gwyn Shea
Secretary of State
REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Houston
Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita Agente Consular del Ecuador en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa la señora Gwyn Shea, Secretario de Estado del Estado de Texas, Estados Unidos de América, en todos sus actos.
Autenticación No. 20/03
Arancel: III-15.7
Derechos: US\$ 50,00
Fecha: 21 de enero del 2003
María de Lourdes Encalada M
Agente Consular del Ecuador
REVOCATORIA DE PODER
CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE
Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de revocatoria de Poder Especial, la compañía BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC., debidamente representada por su Presidente, Sr. George S. Finley, sociedad organizada y existente bajo las leyes del estado de Delaware, de los Estados Unidos de América; domiciliada en 3900 Essex Ln, Houston, Texas, conforme lo acreditan con la documentación que se acompañan.
CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES
Mediante documento de 15 de marzo de 2002, suscrita ante el Notario Mayra M. Cedeno, del

estado de Texas de los Estados Unidos de América, se otorgó Poder Especial a favor del Señor Randle Neil Price Minnick, poseedor del pasaporte americano número Z 7183834, como verdadero y legítimo apoderado de BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC. en el Ecuador.

Con estos antecedentes, mediante resolución de Directorio de la compañía de 15 de enero del 2003, se resolvió revocar el Poder Especial otorgado a favor del Señor Randle Neil Price Minnick.

TERCERA: REVOCATORIA
El compareciente en virtud de la representación y capacidad que ejercer, revoca definitiva y totalmente el Poder Especial otorgado a favor del Señor Randle Neil Price Minnick; por tanto todas y cada una de las facultades otorgadas quedan sin efecto alguno a partir de la celebración de este instrumento.

Otorgado por Baker Hughes International Branches, Inc., por y a través de su presidente, el día 15 de enero del 2003.

Baker Hughes International Branches, Inc.
George S. Finley
Presidente

ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE FORT BEND

ANTE ME, la autoridad que suscribe, en este día se presentó el señor George S. Finley, Presidente de Baker Hughes International Branches, Inc., una corporación de Delaware, quien me consta en la persona y funcionario que suscribe el instrumento precedente, y el cual declaró que dicho instrumento fue firmado por él como acto y documento de dicha corporación, para los fines indicados en el mismo y en el carácter antes dicho, como allí también se indica.

EN FE DE LO CUAL, FIRMO Y SELLO ESTE DOCUMENTO el día 15 de enero de 2003.

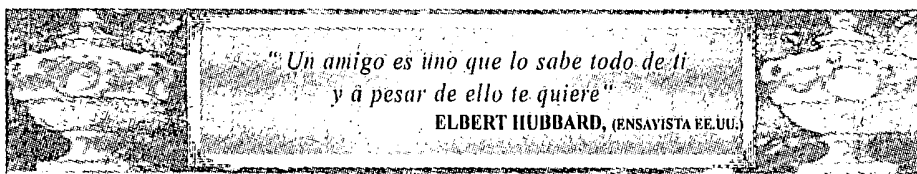
Notario Público en y para el Estado de Texas
Hay un sello
El Estado de Texas. Secretario del Estado.

Yo, Gwyn Shea, Secretaria de Estado del Estado de Texas, certifico que de conformidad con los archivos de esta oficina, MAYRA M. CEDENO, consta como Notaria Pública para el Estado de Texas desde el 12 de septiembre del 2000, con un período que termina el 12 de septiembre del 2004.

Enero 15 del 2003
(firma)

Gwyn Shea
Secretaria de Estado
(sello del Estado de Texas)

TIFICO: Que la firma que antecede de María Angela Gavilanes Andrade, portadora de la C.C. 080110252-8, es la misma que utiliza en sus actos tanto públicos como privados. Quito, a treinta y uno de Marzo del



año dos mil tres.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Hay un sello

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en cuatro folios útiles y en esta fecha y que se refiere a la REVOCATORIA DE PODER OTORGADO COMPAÑIA BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC., A FAVOR DEL SR. RANDLE NEIL PRICE MINNICK. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a treinta y uno de Marzo del dos mil tres.

f) **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES. NOTARIA SEGUNDA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Estudio Jurídico Romero Artega Ponce, protocolizo en mi registro de escrituras públicas el año en curso, en cinco folios útiles y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a treinta y uno de marzo del dos mil tres.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES. NOTARIA SEGUNDA. Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Marzo del dos mil tres.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Hay un sello

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.I.J. MIL QUINIENTOS VIENTISEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 25 de abril del 2003, bajo el número 1792 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 898 del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1424 vta., Tomo 128 y 2738 del Registro Mercantil de doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 4365, Tomo 130. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de treinta y uno de marzo del 2003, ante la

Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORANO DE SOLINES, referente a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía Extranjera "BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.", confirió a favor del señor RANDLE NEIL PRICE MINNICK.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1154. Se anotó en el Repertorio bajo el número 017493.- Quito, a doce de junio de año dos mil tres. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Hay un sello

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 03.Q.I.J. 1528

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo del 2003, que contiene la Revocatoria del Poder que la compañía extranjera "BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.", confiere al señor Randle Neil Price Minnick, juntamente con la solicitud para su calificación; QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.I.J.DJCPTE.2003.75 de 24 de abril del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Revocatoria de Poder; EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM. 03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, afines a la Revocatoria del Poder en los términos constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Revocatoria del Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.", de 16 de abril de 1997; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: a) Solicite al registrador Mercantil que tome nota de la revocatoria del poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Randle Neil Price Minnick la revocatoria del poder que fue conferido como Apoderado de la Sucursal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización referida.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria del Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 ABR. 2003.

Dr. José Anibal Córdova Calderón.

ZON: Con esta fecha queda

inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.I.J.

MIL QUINIENTOS VIENTISEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 25 de

abril del 2003, bajo el número 1792 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto,

para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1154.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017493.- Quito, a doce de junio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Hay un sello

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

República del Ecuador

RAZON: Siento por tal, la Escritura Pública que contiene los documentos inherentes a la Revocatoria de Poder que la Compañía extranjera "BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC.", otorgó a favor del señor RANDLE NEIL PRICE MINNICK; protocolizada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de marzo del 2003, y la Resolución No. 03.Q.I.J. 1526 de 25 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1792, Tomo 134, el 12 de junio del 2003. Queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha 19 de junio del

2003 a folios 000746 al 000757.

Certifico.

Quito, 19 de junio del 2003.

Dr. Víctor Manuel Zurita

COORDINADOR TRAMITES

INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

Hay un sello

II/2029221 a.c.